

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
(Excusa su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de septiembre

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 13 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de septiembre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE ALBAÑILES Y PEONES DE ALBAÑIL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto que con fecha 6 de septiembre de 2.021, se emite Propuesta del Concejales Delegado de Servicios y Aseo Urbano, manifestando la necesidad de constituir una Bolsa de Empleo para la contratación con carácter temporal de Albañiles y Peones de Albañil para cubrir vacantes de forma ágil en períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades que demanden los servicios de mantenimiento y obras del Ayuntamiento, dado que se prevén numerosas obras de titularidad municipal.*

*Visto que con fecha 6 de septiembre de 2.021, por la Alcaldía-Presidencia se solicita a Secretaría Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como, en su caso, elaboración de las Bases que han de regir la Bolsa de Empleo.*

*Visto que con fecha 13 de septiembre de 2.021, por el Secretario Municipal se emite Informe y en esa misma fecha se redactan las Bases Reguladoras del proceso de selección, cuya transcripción literal es la siguiente:*

**“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ALBAÑILES Y PEONES DE ALBAÑIL**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de albañiles y peones de albañil, con las siguientes características:*

<i>Denominación de la plaza: Albañiles y Peones de Albañil</i>	
<i>Régimen:</i>	<i>Personal laboral temporal</i>
<i>Unidad/Área:</i>	<i>Concejalías de Servicios, Aseo Urbano y Urbanismo</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Categoría profesional:</i>	<i>Albañiles y Peones de Albañil</i>
<i>Funciones encomendadas:</i>	<i>Obras y Actuaciones en Edificios, Instalaciones y demás Espacios de titularidad municipal en cualquier lugar o sitio del Término Municipal de Cantoria</i>
<i>Sistema selectivo:</i>	<i>Concurso-Entrevista</i>

## **SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LAS BASES**

*La modalidad del contrato es por Obra o Servicio Determinado, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

*El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

*El horario de trabajo será de lunes a viernes, coincidiendo con el horario de los empleados municipales.*

*No obstante lo anterior, la jornada de trabajo y el horario pueden variar en función de las necesidades y circunstancias propias del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

*Las retribuciones netas, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias, se establecerán según el Convenio Colectivo del Sector y del vigente Acuerdo de Condiciones Económicas y Sociales de los Empleados Municipales.*

*Las presentes bases reguladoras serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, siendo competencia de la Presidencia el resto de actuaciones administrativas objeto del procedimiento de selección, salvo la resolución del recurso a las bases.*

## **TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

*De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:*

*— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).*

*— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— Estar en posesión del carnet de conducir.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación.*

*Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de dos días naturales a contar desde el día de finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado Resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.*

*Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Sra. Alcaldesa se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*En esta misma publicación se hará constar el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.*

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

*Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*La composición del Tribunal Calificador será publicada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con carácter previo a la baremación del concurso y entrevista personal.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

#### **PRIMERA FASE: CONCURSO (máximo 4 Puntos)**

<i>Experiencia: hasta un máximo de 4 puntos.</i>	
<i>Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o empresas contratadas por la Administración</i>	<i>0,5 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.</i>
<i>Por haber prestado servicios en la empresa privada</i>	<i>0,3 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.</i>

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario/a de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada por trabajos realizados en el sector privado.

No cabe el establecimiento de criterios sociales en el acceso al empleo público como forma de valoración del mérito y capacidad de los candidatos, pues se trataría de considerar criterios subjetivos y personales ajenos propiamente a las exigencias objetivas para el desempeño del puesto. Ello, no obstante, ese tipo de circunstancias podrán ser tenidas en cuenta con carácter posterior a la cuantificación de méritos, a modo de medidas de acción positiva, en caso de encontrarnos ante candidatos con igual nivel de méritos objetivos, a los efectos de poder considerarlas para establecer un desempate a favor de quien, por ejemplo, se hallare desempleado o en situación de riesgo de exclusión social.

#### **SEGUNDA FASE: ENTREVISTA (máximo 6 puntos)**

El Tribunal Calificador señalará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día y hora en el que se realizará una entrevista personal a cada candidato a incluir en la bolsa sobre las funciones propias de Albañiles y Peones de Albañil. Esta prueba tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

#### **OCTAVA. CALIFICACIÓN**

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y fase de entrevista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Quiénes no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos no podrán formar parte de la bolsa de empleo.*

**NOVENA. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

*Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Sra. Alcaldesa el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.*

*Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:*

*— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.*

*Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.*

**DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

*Las personas integrantes de las bolsas de trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de baremación de méritos y entrevista utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.*

*Las personas que se incluyan en la bolsa de trabajo serán tenidas en cuenta para las futuras contrataciones que resulten necesarias para trabajos de titularidad municipal y descritos en la Cláusula Primera y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.*

*El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista:*

*Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa y así sucesivamente.*

*La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.*

*Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:*

— *Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.*

— *Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.*

— *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

*Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.*

*Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.*

*Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.*

*La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.*

*Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS.*

*La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.*

**UNDÉCIMA. INCIDENCIAS**

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Administraciones Públicas.*

*El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días naturales.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.*

*En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doña Purificación Sánchez Aránega

**ANEXO I  
SOLICITUD DEL INTERESADO**

<b>DATOS DEL INTERESADO</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>Discapacidad</b>	<b>Grado:</b>
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>Tipo de persona</b>	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Poder de representación que ostenta</b>	

*La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.*

*Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en relación con el proceso para ser incluido en una bolsa de trabajo de Albañiles y Peones de Albañil, conforme a las bases reguladoras.</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li> <li>Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li> <li>No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li> <li>Poseer el carnet de conducir.</li> </ul>
<p><b>Experiencia que posee de acuerdo con las Bases:</b></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

<b>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<i>X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</i>	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de CANTORIA
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u Organismos Públicos caso de ser requeridos.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

<i>X Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para cualquier finalidad específica del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria</i>	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de CANTORIA
<b>Finalidad Principal</b>	Base de Datos de los Empleos que forman parte de la Bolsa de Trabajo
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u Organismos Públicos caso de ser requeridos.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**FECHA Y FIRMA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.**

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 13 de septiembre de 2.021, obrante en el Expediente, en sentido favorable a la aprobación de las Bases y Convocatoria del proceso de selección.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades transitorias de Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en las Categorías Profesionales de Albañiles y Peones de Albañil.

**SEGUNDO.-** Convocar el proceso selectivo, comunicándolo a los miembros del Tribunal Calificador que forman parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantoria.

**CUARTO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, para una mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de dos días naturales, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cantoria, a 13 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON PATRICK GERARD DOHERTY.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Patrick Gerard Doherty, para Instalación de Acometida de Saneamiento, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 78 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570781X,4134109Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000780001TT y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A012000780000RR.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 10 de septiembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Patrick Gerard Doherty, para las obras consistentes en Instalación de Acometida de Saneamiento, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 78 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570781X,4134109Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000780001TT y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A012000780000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de septiembre de 2.021.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.*

*d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Patrick Gerard Doherty, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de septiembre de 2.021*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**5.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA LINDSEY JAYNE HARTSHORN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una edificación con uso residencial, sita en Calle Alamicos, nº 8 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571173X,4134439Y y Referencia Catastral: 1346633WG7314N0001OW, instruido a instancia de Doña Lindsey Jayne Hartshorn.*

*Visto el Certificado de antigüedad, cabida y solidez de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1701-2 de fecha 9 de septiembre de 2.021 aportado por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de septiembre de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Lindsey Jayne Hartshorn para una edificación con uso residencial, sita en Calle Alamicos, nº 8 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571173X,4134439Y y Referencia Catastral: 1346633WG7314N0001OW.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo Doña Lindsey Jayne Hartshorn, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

<b>1</b>	<b>SOLICITANTE</b>	JOSÉ RAMÓN GÓMEZ SÁNCHEZ
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	REF. CATASTRAL 04031*011003020000RS
--	-------------------------------------

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101024609	10/08/2021	31.201,19 €
GINÉS GALERA GARCÍA	095 2021	31/08/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	096 2021	31/08/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	097 2021	31/08/2021	296,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	098 2021	31/08/2021	254,10 €
GINÉS GALERA GARCÍA	099 2021	31/08/2021	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	100 2021	31/08/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	101 2021	31/08/2021	127,05 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001848/2021	25/08/2021	11,13 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2100244	31/08/2021	78,65 €
AZUMARA, S.L.	21/1/381	04/09/2021	755,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	102 2021	31/08/2021	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	103 2021	31/08/2021	127,05 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 12986	31/08/2021	51,95 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 12987	31/08/2021	66,37 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 210082	06/09/2021	726,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 43	09/09/2021	48.279,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 44	09/09/2021	2.567,62 €
HORMIGONES EL PILAR, S.L.	Emit- 42	09/09/2021	48.339,50 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 210481	01/09/2021	7.309,81 €
TERUEL MARTOS EVA	004236	02/09/2021	17,73 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	54/2021	31/08/2021	1.903,00 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2100233	31/08/2021	711,13 €
FUNERARIA GARCÍA SOLER, SL.	F34/2021	06/09/2021	165,00 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2021/000088	02/08/2021	235,95 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	FVR21-002884	08/09/2021	150,04 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002145	31/08/2021	39,00 €
LOFERSA FINES, SLL	A 817	31/08/2021	767,89 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5475	28/08/2021	559,58 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5476	28/08/2021	115,39 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5477	28/08/2021	1.187,92 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5478	28/08/2021	251,68 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5479	28/08/2021	10,33 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEHlKoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5480	28/08/2021	450,81 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5481	28/08/2021	11,80 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	21 25	30/08/2021	6.776,00 €

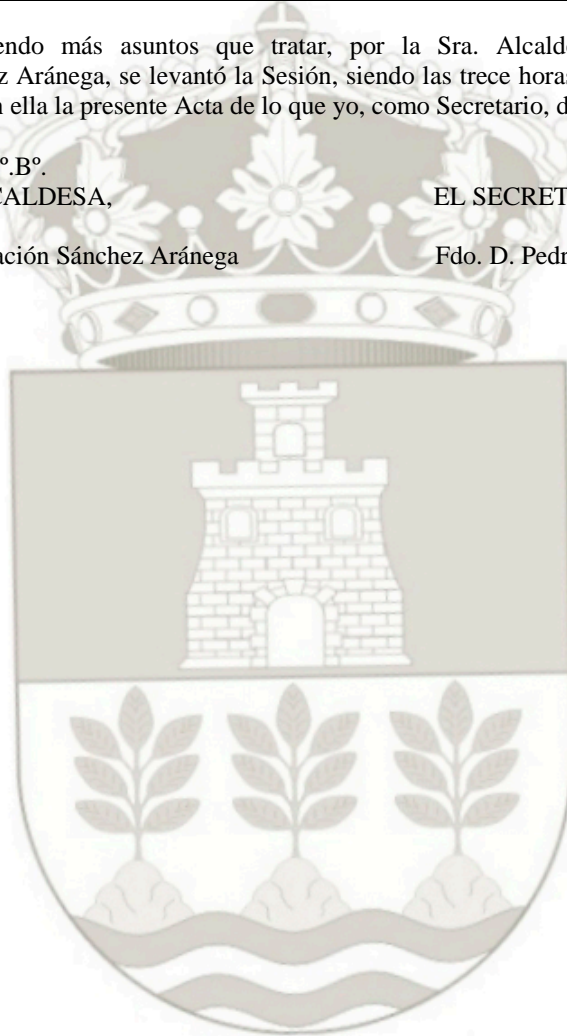
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Grq7CEEH1KoKj2SF7Z6SVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:38
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:26
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEH1KoKj2SF7Z6SVQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Grq7CEEH1KoKj2SF7Z6SVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

